REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 55 Referencia: Nº 55

Año: 1934 Fecha(dd-mm-aaaa): 26-12-1934

Titulo: POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO ADICIONAL AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,

CELEBRADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE PANAMA Y DEL PERU, POR EL CUAL SE PRORROGA

EL TERMINO DE DISOLUCION DEL MISMO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 06966 Publicada el: 31-12-1934

Rama del Derecho: DER. INTERNACIONAL PÚBLICO

Palabras Claves: Acuerdos multilaterales, Tratados, acuerdos y convenios internacionales,

Arrendamiento

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 16.547

Rollo: 92 Posición: 664

CIA

ORGANO DEL

NUMERO 6966

Panamé, República de Panama, Lunes 31 de Diciembre de 1934.

AÑO XXXI

= CONTENIDO =

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Los 55, de 26 de diciembre, por la cual se aprueba el acuerdo adi-ccional al contrato de arrendamiento selebrado entre los Gobiernos de Panama y del Peru, por el cual se prorroga al tórmino de di-splución del mismo.

cial Humanitario.

ex 58, de 27 de ficiembre, por la cual se de una autorización al Podre Efecutivo Nacional en relación con la construcción de un juntelle en Piesto Armuelles.

ey 582 de 27 de diciembre, por la cual se da una autorización al Poder Elecutivo para que edestine la suma de disa mil balboas, en unda hiculo, como aporte al Fondo de Recompensas, y se vota una purida pera dicho Fondo.

eg 60 fie 27 de diciembre, por la cual se apriseba el contrato de arrondamineto celebrado entre el Gobierno Nacional y el señar Guillermo de Rivas, por el cual cyncede el primero al segundo de terredo para la erección del edificio qua se llamera "La Casa

ny 61, de 27 de diciembre, por la cual se aprueba un contrato ce lebrado entre el Poder Elecutivo y Vicente Malek, sobre impul-ao del desarrollo de la aviación en el Istmo

Ley 62, de 28 de diciembre, por la cual se patrocina y se fe obligaciones a la Academia Panameña de la Historia.

Ley 63, de 28 de dictembre, por la cuat se aprueba el Convenio Consular celebrado entre la República de Panama y la de Cuba

for 64, de 28 de diciembre, poi la cual se apraeba la Convención General Inter-americana de protección Marcaria y Comercial y al Protecció sobre el Registro Inter-americano de Marcas de Fá-

Relación de las Kacturas Consulares visadas en la Oficina del Ava-luador Oficial de Panamá.

Movimiento de les Notarias

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento de la Alcaldia del Distrito Capital.

Avisos y Edictor.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Son sancionadas nueve Leyes mas

LEY 55 DE 1934 (DB 26 DE DICHEMBRE)

por la cual se aprueba el Acuerdo adicional al Contrato de Arrendamiento celebrado entre los Cobiernos de Panama y del Perú, por el cual se prorroga el término de disolución del mismo.

La Asambleu Nacional de Panamá,

. DECRETA:

Artículo único. Aproebase en todas sus partes el Acuerdo adicional al Contrato de Arrendamiento celebrado entre los Gobiernos de Panama y del Perú por el cual se prorrega el término de diselución del mismo y que a la fetra dice:

"Les suscritos, a saber: Juan Demostères Arosemèna, Secretario de Relaciones Exteriores de la Republica de Panama, y Enrique García Bedoya, encargado de Negocios a. i. del Perú, actuando en nombre y representación de nuestros respectivos Gobiernos, para lo cual estamos legal y suficientemente autorizados, flemos celebrado el siguiente acuerdo:

Primero. El termino de disolución del Contrato de Arrendamiento celebrado entre los Gobiernos de Panamá y del Perú el 8 de Diciembre de 1926, contemplado ch el artículo V del missio, queda prorrogado por cin-

Segundo. La prórroga comenzará a contarse a partir del 16 de Marzo de 1933.

Tercero. Esta convenio necesita la aprobación de las Altas Partes Contralantes conferme a sus respectivas instituciones políticas y, por obtenida esta, se canjea-rán las ratificaciones a la mayor brevedad posible en Panama o en Lima.

Hecho en Panama, por duplicado, a los veintitres dias del mes de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—(fdo) J. D. AROSEMENA.—(fdo) E. GARCIA BEDOxa"—República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panama, Febrero veintifrés de mil novecientos treinta y tres.—Aprobado.—Sometase a la consideración de la Asamblea Nacional.—(fdo) HARMODÍO ARIAS. -El Secretarió de Relaciones Exteriores, (fdo) J. D. Arosemena".

Dada en Panamá, a los veintidos días del mes de Diciembre del año mil novécientos treinta y cuatro.

El Presidente,

OCTAVIO A. VALLARINO.

El Secretario,

Arcadio Amillera O.

Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Diciembre veintiseis de mil novecientos treinta y cuatro.

Publiquese y cjecutese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Reliciones Exteriores.

J. D. AROSEME